

# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

".N° 0009 -2009-GORE-ICA

Ica, 2 0 ABR. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2009;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º establece que, son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante el Oficio Nº 1343-2009-GORE-ICA-DIRESA-DG-OEPE/UCI, la Dirección Regional de Salud de Ica, se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, solicitando la expedición de la Resolución que apruebe la Donación de la Embajada del Japón en la República del Perú, consistente en una dotación de ambulancias para seis (06) Centros de Salud del departamento de Ica, según contrato suscrito el 11 de diciembre del año 2008 y dentro del Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana;

Que, el inciso d) del artículo 4º del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF establece que, para tramitar el acto resolutivo de Aprobación de la Donación, es requisito fundamental, el Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual, el Gobierno Regional acepta la Donación;

Que, la petición de la Resolución de Aceptación de la Donación, formulada por la Dirección Regional de Salud de Ica, es trasladada por la Presidencia Regional, a lin que apruebe lo solicitado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo aprobado por mayoría, en la Sesión Ordinaria del 13 de Abril del 2009 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



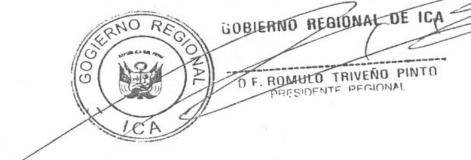
#### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación del Gobierno Regional de Ica, la Donación de la Embajada de Japón en la República del Perú, consistente en una dotación de Ambulancias para seis (06) Centros de Salud del Departamento de Ica, cuya re ación se detalla en el Oficio consignado en el segundo Considerando del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** y agradecer a nombre del Gobierno Regional de Ica, a la Embajada de Japón en la República del Perú, por el aporte donado, que contribuirá a preservar y mejorar la salud de la población de nuestra región.

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





### GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **20 de Abril del 2009** Of, Circular N'

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0009-2009

de fecha 20--04-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA** 

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)